

**PINILLA DEL CAMPO**

Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2024 de la Entidad Pinilla del Campo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	9.756,26
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.233,73
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	100
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	30.611,44
7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		57.701,43

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	7.280
2	Impuestos indirectos	100
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.030
4	Transferencias corrientes	7.950
5	Ingresos patrimoniales	23.430
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		57.701,43

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

BOPSO-8-22012025



se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pinilla del Campo, 13 de enero de 2025. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares 98